

APOYO CONCEPTUAL PARA LA PRIMERA FASE

TEMA 1:**Análisis de la Legislación Cooperativa a la luz de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos**

Para apoyar el trabajo de facilitación grupal, usted encontrará algunos elementos teóricos básicos que le servirán como pista para animar la discusión de las personas participantes. Comenzamos señalando los instrumentos legales más importantes con los cuales debe compararse la legislación cooperativista, para asegurarse que esta no se contradiga u omite derechos asegurados a las mujeres en leyes que están por encima de la legislación cooperativista.

La legislación cooperativista debe estar en concordancia con la Constitución Política de cada país y con los Tratados Internacionales, es decir los acuerdos firmados y ratificados por el Estado. Que los acuerdos estén ratificados significa que el Estado se ha comprometido a cumplir esos acuerdos. Por su parte, los principios cooperativistas necesitan ser interpretados desde la perspectiva de los Derechos Humanos, que son los derechos más impor-

tantes para garantizar una vida digna y segura a todas las personas y que están aceptados universalmente, es decir es por todos los países del mundo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, nos da el marco general de la reflexión porque resume el deseo de los estados de construir puntos de referencia universales para garantizar el respeto de la dignidad humana en cada uno de los ámbitos de la vida individual y social. Posteriormente (1976) con la emisión del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se amplía la gama de derechos pues estos instrumentos contienen precisiones y concreciones a los Derechos Humanos formulados en la Declaración Universal.

En ese mismo camino, dirigido a concretar los derechos de las mujeres, se ubica la Conven-

ción sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer vigente desde 1981. Esta Convención está considerada como el primer instrumento formal que se refiere a los derechos humanos de las mujeres de manera explícita y que interpreta la Declaración Universal desde el punto de vista de las mujeres. De esta Convención se tomaron los elementos centrales para determinar lo que se considera discriminación contra la mujer y cómo plantear acciones para superarla.

La definición de discriminación contra la mujer contemplada en la Convención incluye toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular, el goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Este reconocimiento es in-